



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 23/11/2022

RESOLUCION: ***N°1613***

VISTO:

El Alcance 2 del Expediente 1-86350/2022 - Cuerpo 1; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 2022 por Resolución de la SPU 2022-170 se asignan fondos a las Universidades Nacionales en el marco de la "Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2022", entre las que figura la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.-

Que en las convocatorias aprobadas en el marco del Programa de Fortalecimiento VI, se prevé el pago de Viáticos para el desarrollo de las actividades previstas.-

Que ni la Resolución Ministerial N° 600/2021/ME, aplicable para las rendiciones de cuentas de este proyecto, ni las Bases de la Convocatoria establecen un valor de referencia para los gastos en concepto de viáticos.-

Que la Resolución Ministerial N° 600/2021/ME establece en su APARTADO II RENDICION DE PASAJES Y VIATICOS punto III a) que para efectuar la rendición de éstos rubros deberá adjuntarse "Copia del Acto Administrativo y/o reglamento que rija en el ámbito de la institución mediante la cual se establezcan los montos autorizados para la liquidación de viáticos".-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°1613

Que es necesario fijar un monto de viáticos diarios a tener como referencia para los gastos por ese, por lo que se aconseja el dictado de la correspondiente Resolución.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: ***Establecer que para la Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2022, financiado por la SPU según Resolución 2022-170, se abonará en concepto de viáticos hasta PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por día, según pautas de rendición establecidas para la convocatoria.-***

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -